

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMADÉN ANUNCIO

Expediente n.º: 2183/2022.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 2023, ha aprobado la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de la modificación introducida en la mencionada relación de puestos de trabajo:

A) Creación de nuevo puesto de trabajo:

Denominación puesto de trabajo	Número de plazas por cada puesto	Naturaleza jurídica	Unidad orgánica a la que pertenece	Grupo de clasificación profesional	Nivel de destino	Complemento específico *	Forma de provisión
Técnico de Gestión de Personal	1	Laboral	Intervención	Grupo A, Subgrupo A2	21	* Tabla de valoración	Concurso-oposición

* Tabla de valoración Complemento específico:

Puesto	Esp. Dif. Téc.				Dedic.			Func. Respon.				R. Pers 50%		
	Esp	Act	Act. Form.	Cual	Plen.	Parc.	Ocas	1.1	1.2	1.3	1.4	Tot	Pers.	Tot
Técnico de Gestión de Personal	20	20			75			10			10	20	25	12,5

Penosidad				Cond. Adv.					Pel.			G	Val.	Cof	C. Esp
T. Ab.	T. Cer.	Fest.	Jor. Par.	Int	A. pub.	E. Fis	P. Corp.	Tot	Oc	Frec	Cont.				
								10			10	A2	157,50	40	6.300,00

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Almadén, 3 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, María del Carmen Montes Pizarro.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 809

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>